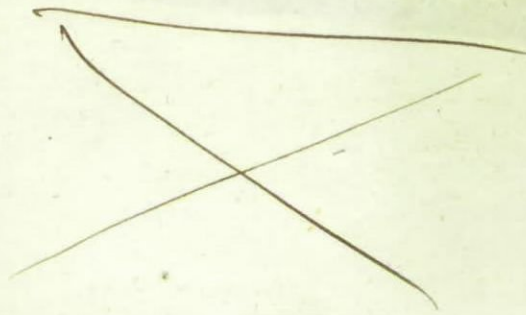


No. 22.



No. 3.



Lima.



Lima.

Sor Inca.

Doscientos setenta y dos maravedis.

**SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS
SETENTA Y DOS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y
DIEZ.**

En la ciudad de Cádiz a veinte de Septiem-
bre de mil ochocientos y diez, estando en la
Capilla de la orden tercera del convento
de los Descalzos el Quirquinimo Señor D.
Josef Pablo Saliente Ministro del Supre-
mo Consejo, y Camara de España e In-
dian, y Presidente de la Eleccion de Dipu-
tados Suplentes de las Indias Americanas,
conforme al Real Decreto de ochos del
conciente, tubo efecto baxo la regla
establecida en el mismo el nombrami-
ento de los siete Electores, que debun repre-
sentar el Virreynato de Lima, y por
pluritud de votos seyo el nombra-

interim en los Jues D.^o Blas Ostolaza,
natural de Cuzco, Capellan de honora,
y Profesor de S. C. el Señor D.^o Fernan-
do Sepúlveda, en el D.^o D.^o Vicente Morales,
natural de Lima, Catedrático de Decre-
to de la M. Universidad de S.^o Marcos,
en la misma Ciudad, y Diputado de di-
cho Consejo; en D.^o Dionisio Yucuypan-
qui, natural también de Lima, y
teniente Coronel disperso de Dragones;
en D.^o Francisco Navier de Luna, y Pi-
sarro, natural de Chacabamba, y Cura
Parroco de Areata; en el Doctor D.^o Pa-
rron Pelin, natural de Santa, Subte-
niente del Regimiento fijo de Lima;
en el Doctor D.^o Eugenio Alva, natu-
ral de Lima, y abogado de m. Real

Audiencia; y en D.ⁿ Antonio Suazo, y Ma-
ten Brigadier de los Reales Exercitos, natu-
ral del Obispado de Huamanga, y Coronel
del Regimiento de Infanteria de Oaca, se-
gun q.^o asi todo resulta de la Notacion, y
escutinio en este expediente general de
elecciones hecho ante mi, a que me comi-
to, y de que certifico. En cuya virtud, y con-
forme al Capitulo diez del mismo Alde-
creto, procedieron dichos Señores, como tales
electores al nombramiento de los Diputa-
dos Suplentes, q.^o en representacion del
propio Virreynato de Lima han de concu-
rir a las Cortes generales extraordinarias,
que el Rey nuestro Señor D.ⁿ Fernando Sep-
timo, y en su Real nombre el Consejo de
Regencia de España e Indias ha

mandados juntos, y se abriesen el dia vein-
te y quatro de este mes, y fueron electos
y posteriormente sorteados para Diputados
de Cortes por el mismo Virreynato los
señorados Señores D.ⁿ Dionisio Yncas-
yupangui, D.ⁿ Vicente Morales, D.ⁿ
Blas de Ostolaza, D.ⁿ Antonio Luaso, y
D.ⁿ Ramon Illin. En su consecuencia les
otorgan, y se otorgan estos Señores poderes
ilimitados a todos juntos, y a cada uno
de por si insolidum para cumplir y de-
sempañar las augustas funciones
de su nombramiento, y para que con
los demas Diputados de Cortes pue-
dan acordar, y resolver quanto se pro-
ponga en las Cortes, asi en rason de los
puntos indicados en la Real Carta Con-

vocatores, como en otros qualquiera, con
plena, franca, libre, y general facultad,
sin q^o por falta de poder deseen de hacer
cosa alguna, pues todo el q^o se necesita les
confiamos, y se confiamos sin excepcion, ni li-
mitacion. Y los otorgantes se obligan por
si mismos, y por el de todos los Decanos del Oho
Virreynato de Lima en consecuencia de las
facultades q^o les son Concedidas, como
electores nombrados para este acto a tener
por valido, y obedecer, y cumplir quanto
como tales Diputados de Cortes hicieren, y
se resolviese por estas. Los s^{os} otorgantes,
asi lo dixeron y firmaron ante mi el
Ynfraescrito Escribano de Camara de que
Certifico = Dionisio Luca Yuyangui = Vi-
cente Morales = Blas Orobana = An-

torio Luao = Ramon Felin = Francisco
Navia de Luna y Pisano = Eugenio de
Mista = D. Pedro de Montes

Yo D. Pedro de Montes Escribano de Camara del Rey
nuestro Señor y de la Comisión para la elección de di-
putados suplentes de las Indias Americas certifico: que esta
copia es conforme con su original en el expediente de co-
locacion a que me remite. Y p.ª entregar al D. D. Domingo Lu-
ca Lupanqui lo firmo día de fecha =

[Handwritten signature]
D. Pedro Montes

Los Escribanos que aqui firmamos certificamos

q^o D. Pedro de Montes de Oca, parece firmada la au-
toridad copia en tal Escribano como se titula Cádiz uno dia-

Ymario del

Luis Barrera

A los señores.

gno co
p

ayetano / todopuca
Moran / gno co
p

Cádiz 23 de Setiembre de 1810

Entos poderes, q^o solo servirán hasta la llegada
de los Diputados al Virreynato de Lima, se hallan
con arreglo a las ordenes comunicadas por el Con-
sejo de Regencia, en cuyo sentido los aprobaban los
Señores de la Junta, de q^o certifico.

Juan de Calmar

